



## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2017-MDB

Bellavista, 29 de marzo del 2017

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

**VISTO;** en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el 22 de abril de 1959 se creó la Corte Superior de Justicia del Callao, por Ley N° 13212, la misma que estuvo conformada por cinco Vocales y un Fiscal, con jurisdicción en el territorio de la Provincia Constitucional; con posterioridad, el 06 de Marzo de 1961, la Ley Nro. 13534, extendió su jurisdicción a seis provincias del departamento de Lima. El 21 de abril del año 1961, se inauguró la Corte Superior, con asistencia del Presidente de la República, don Manuel Prado Ugarteche, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, José Merino Reyna, del Cardenal de Lima Juan Landázuri Ricketts y otras personalidades importantes. En ceremonia oficial, prestaron juramento de Ley los Vocales fundadores, Remigio Pino Carpio, Francisco Velasco Gallo, Manuel Tamayo Vargas, Juan Arce Murúa y Samuél del Mar y Morla; así como el Fiscal Dagoberto Ojeda del Arco.

Que, la Corte ejerce jurisdicción donde se halla el primer puerto del país y con el aeropuerto más importante de Latinoamérica en la nueva sede ubicada en la Avenida Colonial esquina con la Avenida Santa Rosa, albergando a los órganos jurisdiccionales y trabajadores, quienes han puesto en marcha la modernización de la administración de justicia con eficacia y eficiencia puesta al servicio del pueblo chalaco, brindando un buen trato a los justiciables y abogados en aras de recuperar el prestigio de la justicia peruana.

Que, mediante Ordenanza N° 020-MDB del 27 de setiembre de 2016, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad de Bellavista, el mismo que en su Artículo Séptimo dispone que se otorgarán reconocimientos por los merecimientos y servicios en beneficios de la colectividad del distrito.

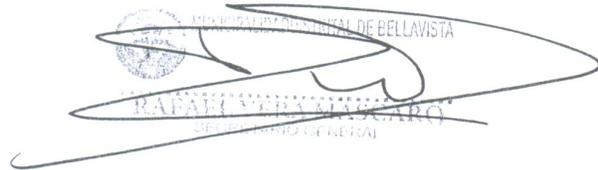
Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTO EL SIGUIENTE;**

### ACUERDO:

**Artículo Único.- EXPRESAR** el reconocimiento y felicitación de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a la Corte Superior de Justicia del Callao, en conmemoración al Quincuagésimo Octavo Aniversario de su creación, augurándole éxitos en el cumplimiento de su función jurisdiccional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
RAFAEL VERA SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL